

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1671161-1

## CULTURA

### Autorizan viaje de profesionales del IRTP a México, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2018-MC

Lima, 18 de julio de 2018

VISTOS; el Oficio N° 0159-2018-GG/IRTP del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante el documento del visto, el IRTP solicita que se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Bruno David Ponce de León Gómez y Raúl Cachay Carpio, profesionales de la Gerencia de Prensa, del 22 al 25 de julio y del 23 al 25 de julio de 2018, respectivamente, para cubrir las incidencias informativas de la participación del Presidente de la República, señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico, que se realizará en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, los días 23 y 24 de julio de 2018;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de los mencionados profesionales de la Gerencia de Prensa del IRTP, a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, cuyos gastos por concepto de viáticos en ambos casos, y de pasaje aéreo del señor Bruno David Ponce de León Gómez, serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-

PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, así como de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Bruno David Ponce de León Gómez y Raúl Cachay Carpio, profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, del 22 al 25 de julio y del 23 al 25 de julio de 2018, respectivamente, a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, conforme al siguiente detalle:

#### Bruno David Ponce de León Gómez

Viáticos: (US\$ 370.00 x 4 días) x 1	US\$ 1 480.00
Pasajes aéreos: (Incluido TUAU) x 1	US\$ 1 564.00

#### Raúl Cachay Carpio

Viáticos: (US\$ 370.00 x 3 días) x 1	US\$ 1 110.00
--------------------------------------	---------------

<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 4,154.00</b>
--------------	----------------------

**Artículo 3.-** Disponer que las personas cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
Ministra de Cultura

1671744-1

### Modifican las Bases de diversos concursos aprobados mediante la R.D. N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 90135-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 de julio de 2018

VISTO, el informe N° 900243-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2018, se aprueban las Bases de los siguientes concursos a cargo de la Dirección de Artes: Concurso Nacional de Proyectos de Festivales de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Circulación Nacional de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales, Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Arte para la Transformación Social, las mismas que fueron publicadas en la página web del Ministerio de Cultura;

Que, con el informe de visto, la Dirección de Artes da cuenta que las fechas consignadas en cada uno de los cronogramas que forman parte de las bases aprobadas no guardan relación con el plazo conferido para la etapa de formulación y absolución de consultas, determinado en quince días hábiles; solicitando la modificación de los cronogramas conforme a los anexos 1 y 2 que adjunta a su informe;

Que, en efecto, las bases aprobadas contienen un cronograma que no se ajusta al plazo que ellas mismas establecen para la etapa de formulación y absolución de consultas; procediendo su modificación en tanto las bases deben garantizar el respeto a los derechos de los participantes y propiciar certeza en las actuaciones;

Con el visado de la Directora de la Dirección del Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MC y la Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar las Bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Proyectos de Festivales de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Circulación Nacional de las Artes Escénicas y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales, Convocatoria de Circulación Internacional de las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, Concurso Nacional de Proyectos de Arte para la Transformación Social; aprobadas mediante Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2018, cuyos cronogramas de cada una, quedarán redactadas conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Modificar las bases de la Convocatoria de circulación internacional de las artes escénicas, artes visuales y la música aprobada mediante Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio, cuya sección VIII. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA, quedará redactada conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Los demás extremos de la Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC así como

las Bases que ésta aprueba quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO

Director General

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

1671081-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de personal naval de la dotación del B.A.P. "Clavero" a Colombia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 911-2018 DE/MGP

Lima, 17 de julio de 2018

Vista, la Carta G.500-3117 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 12 de junio de 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la XXI Reunión del Comité de Trabajo del Acuerdo de Asistencia Mutua entre la Armada de la República de Colombia y la Marina de Guerra del Perú, realizada en la ciudad de Lima, República del Perú, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2018, en el Entendimiento E-2-XXI-18, se contempló que ambas Armadas acuerdan continuar con las visitas de confianza mutua en las ciudades de Iquitos, República del Perú y Leticia, República de Colombia, con presencia de Unidades Fluviales;

Que, mediante Oficio N° 20180042230042551 / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JONA-OFAIN-3, de fecha 19 de febrero de 2018, el Comandante de la Armada Nacional de Colombia ha cursado invitación al Comandante General de la Marina, para que el Comandante General de Operaciones de la Amazonía y Quinta Zona Naval, acompañado de DOS (2) Oficiales de su Estado Mayor y DOS (2) Unidades Fluviales, participen en la visita de confianza mutua, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 19 al 22 de julio de 2018;

Que, el citado viaje ha sido incluido en el proyecto reestructurado del Plan Anual de Viajes al Exterior del Sector Defensa AF-2018, Rubro 2: Actividades Operacionales, Ítem 23, Anexo 1 (RO), remitido con Carta G.500-0476 del Comandante General de la Marina, de fecha 14 de mayo de 2018;

Que, con Oficio P.1000-515 de fecha 26 de abril de 2018, el Comandante General de Operaciones de la Amazonía propone al B.A.P. "CLAVERO" (CF-15) y al Personal Naval que conforma su dotación, para que participen en la mencionada actividad y de acuerdo con el itinerario previsto, deberán zarpar del poblado de Chimbote (Iquitos), República del Perú, el 18 de julio de 2018, con escala en el poblado de Santa Rosa (Iquitos), arribando al puerto de Leticia, República de Colombia, el 19 de julio de 2018; así como, su zarpe de retorno el 22 de julio de 2018, arribando al puerto de Iquitos, República del Perú, el 27 de julio de 2018; lo que permitirá continuar afianzando los lazos de unión y fraternidad entre ambos países, necesarios para poder enfrentar problemas comunes en la Amazonía, contribuyendo a las acciones dispuestas en los aspectos institucionales de soberanía e integridad territorial y en apoyo a la política exterior;

Que, de acuerdo con el documento N° 119-2018 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del